

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veinticinco de julio de 2022, le informo señora Juez, que la presente solicitud pasa a Despacho para resolver sobre su segunda inadmisión.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDEN DE APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO	170014003001 2022 00370 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la solicitud de **ORDEN DE APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN** promovida por **BANCOLOMBIA S.A** contra **RICARDO MAURICIO AMADOR PARRA**, se dispone su **inadmisión por segunda vez** para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.:

1. En aras de realizar la entrega del automotor en la ciudad de Manizales, que es el lugar de la jurisdicción de este despacho, se requiere al acreedor garantizado para que allegue poder a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ con la facultad expresa de recibir, para así poder realizar la entrega del bien objeto de aprehensión.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 123 fijado el 26 de julio de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f33ba58297f1af325440eb0bfd3da5774b5ffb94478d8cc5e821b0f4806d74**

Documento generado en 25/07/2022 04:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>